



Buenos Aires, 14 de Mayo de 2018

CIRCULAR CON CONSULTA N°06

LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N°14/2018

**OBRA: SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS DE RENOVACION DE
INFRAESTRUCTURA DE VIAS – RAMALES C, C8 Y C12 – PROVINCIAS DE SALTA,
SANTIAGO DEL ESTERO Y TUCUMAN.**

ADIFSE; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N°01

En la página 6 se establece que el Inspector Principal "además cumplirá funciones de Director de Servicio...". Por favor indicarse si deben incluirse costos de viajes de reuniones a las oficinas de ADIF en la Ciudad de Buenos Aires.

RESPUESTA N°01

En la oferta deberá considerarse solo UN (1) viaje por mes del inspector principal.

CONSULTA N°02

En la página 22, segundo párrafo, se establece que "la Fiscalizadora está obligada durante el transcurso del contrato, a disponer, como mínimo, del personal calve..."; sin embargo, en página 28, apto. 8.1.10.1 y 8.1.10.2, se describen las funciones del Supervisor de Oficina Técnica y del Administrativo de obra respectivamente, haciéndose mención, en ambos casos, a que "... tendrán dedicación total en el lugar de obra...". Se solicita aclarar si al mencionar como "mínimo", ello implica que ADIF podrá solicitar más profesionales y/o técnicos a los especificados en los pliegos, Por favor confirmar que el Inspector Principal deberá estar full time en obra.

RESPUESTA N°02

El supervisor de oficina técnica y administrativo de obra son parte del personal clave. El inspector principal deberá estar full time en obra.

CONSULTA N°03

En la página 22, párrafo tercero: Se indica que "es obligatoria la presencia permanente de la Fiscalizadora... durante la ejecución de toda tarea que realice la contratista... la ausencia del personal... será causa de multa y descuento de la certificación correspondiente...". Por favor confirmar si en caso de ausencia de francos, licencia, enfermedad y/o vacaciones, el Consultor



deberá para todas las funciones en reemplazo que cumpla con similar especialización y trayectoria a su entero costo.

RESPUESTA N°03

Si. Se ratifica lo solicitado en el Art. N°8 del PCP.

CONSULTA N°04

En la página 22, párrafo séptimo: se indica que el consultor deberá agregar más personal que previsto... en su oferta, si por necesidades de obra fueran necesarias dedicaciones superiores. Se solicita aclarar si al mencionar como "mínimo", ello implica que la ADIF podrá solicitar más profesionales y/o técnicos a los especificados en los pliegos.

RESPUESTA A N°04

La dotación mínima de personal es la indicada en el pliego, el oferente deberá asegurar cubrir todos los puestos solicitados y cumplir con cada una de las premisas indicadas en el PCP.

CONSULTA N°05

En la pág. 23, párrafo quinto. Se indica que "... ADIF podrá exigir aumentar el número de inspectores de campo si comprueba que la Fiscalizadora no cumple con las condiciones contractuales por la mala estimación de la cantidad de personal...". Se solicita aclarar si al mencionar como "mínimo", ello implica que la ADIF podrá solicitar más profesionales y/o técnicos a los especificados en los pliegos

RESPUESTA N°05

La dotación mínima de personal es la indicada en el pliego, el oferente deberá asegurar cubrir todos los puestos solicitados y cumplir con cada una de las premisas indicadas en el PCP.

CONSULTA N°06

En la página 23, párrafo sexto. Se solicita el Certificado de Encomienda a presentar junto al acta de inicio sin excepción. Se solicita otorgar un plazo de 30 días desde la fecha de firma del acta, para que la gestión pueda resultar viable.

RESPUESTA N°06

El tiempo calculado es el tiempo entre la firma del contrato de los servicios de fiscalización hasta la firma de acta de inicio de las actividades. En ese plazo se dispone de tiempo suficiente para iniciar la Certificación de encomienda.

CONSULTA N°07



En la página 30, párrafo primero se menciona que: "... la fiscalizadora deberá proveer a su costo y cargo todas las instalaciones, equipos y elementos que fueran necesarios... aunque no fueran descriptos en su oferta...". Por favor, confirmar que estas instalaciones no serán provistas por la Contratista de obra, es decir, estarán a cargo del Consultor.

RESPUESTA N°07

Ver artículo 9.1 y 9.2 del PCP.

El primer párrafo de la página 30 del PCP indica que, "La Fiscalizadora deberá disponer las instalaciones y elementos que resultan necesarios para la ejecución del Servicio en tiempo y forma, de manera complementaria a los provistos por la Contratista y con arreglo a lo indicado en su propuesta metodológica y económica". En ningún momento el pliego indica lo formulado en la Consulta N°07.

Ing. Eduardo Golijow
Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Guillermo Puentes
Gerente de Ingeniería
ADIF Sociedad del Estado